



## ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y la Guía para elaboración de estudios del sector, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - se elabora el siguiente ANÁLISIS DEL SECTOR, para la suscripción de un contrato de prestación de servicios

### **1. OBJETO A CONTRATAR:**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR LOS PROCESOS DE COBRO COACTIVO Y OTRAS ACTUACIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS.

### **2. ANÁLISIS LEGAL Y ORGANIZACIONAL:**

#### **2.1. FUNDAMENTO LEGAL:**

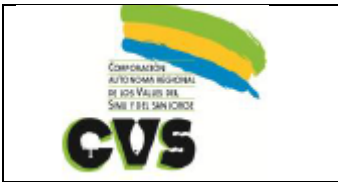
Decreto 1082 de 2015 establece que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)”.

Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, referente al “Acto administrativo de justificación de la contratación directa”, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario dicho acto administrativo.

Numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados”.

#### **2.2. FUNDAMENTO ORGANIZACIONAL:**

La Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Así mismo, establece como obligación del Estado y de las demás personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.



## ANÁLISIS DEL SECTOR

En tal sentido, la Ley 99 de 1993, establece que la biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible. De igual manera, establece que las corporaciones deben concertar los procedimientos para el adecuado y armónico manejo de las áreas de confluencia de sus jurisdicciones y el Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

En el marco del ejercicio de la autoridad ambiental para la sostenibilidad territorial, se pretende dar cumplimiento a la normatividad ambiental, como un elemento transversal, estructurante y articulador de la política ambiental dentro de la Jurisdicción de la CVS, la cual debe ser considerada como un ente integrador a partir del cual se logre maximizar la sostenibilidad ambiental del territorio.

La Corporación dentro del cumplimiento de sus funciones requiere ejercer acciones dirigidas al recaudo de las multas y/o sanciones pecuniarias, impuestas a los administrados por la trasgresión o vulneración de los recursos naturales como: recurso hídrico, forestal, minero, fauna, etc., para ello se requiere iniciar, y sustanciar la jurisdicción coactiva, entendida como el privilegio exorbitante del Estado que, le permite cobrar por sí mismo las deudas a su favor en ejercicio de los mismos poderes jurisdiccionales que se les confieren a los jueces ordinarios.

La Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, al ser una entidad pública, y estar inmersa en el ámbito legal de la ley 1066 de 2006, posee la facultad de cobrar sus obligaciones insolutas a través de la jurisdicción coactiva.



## ANÁLISIS DEL SECTOR

La Ley 1066 de 2006, consagra en su artículo 1º que, “Conforme a los principios que regulan la Administración Pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público.”

La Ley precitada, reza en su artículo 5º, lo siguiente, las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

Que conforme a la certificación expedida por el Profesional de la Oficina de Gestión Humana se deja constancia que dentro de los funcionarios que actualmente laboran en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, no existe personal suficiente que pueda desarrollar las actividades del siguiente objeto contractual: prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar los procesos de cobro coactivo y otras actuaciones jurídicas adelantadas por la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, por lo que se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con experticia o conocimiento especializado, que preste por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios, para llevar a cabo las actividades descritas.

### **3. ANÁLISIS COMERCIAL Y TÉCNICO:**

#### **3.1. Experiencia requerida:**

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la casual de contratación directa señalada en la ley 1150 de 2007, artículo 2 literal h) y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 “prestación de servicios profesionales” para lo cual se requerirá una persona natural o jurídica con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en asuntos jurídico-ambientales.



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 4. ANÁLISIS CONTRATACIONES SIMILARES EN VIGENCIAS ANTERIORES

No. de Contrato	Objeto Contractual	Plazo	Valor
CPS No. 002 de 2019	Prestación de servicios profesionales como abogado en actuaciones judiciales en las que sea parte la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.	5 meses y 15 días	\$50.529.723
CPS No. 002 de 2020	Prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica en materia de contratación estatal para apoyar las actividades y procedimientos contractuales de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS.	6 meses	\$28.843.008
CPS No. 003 de 2021	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la secretaría general en las actuaciones judiciales, extrajudiciales y de gestión jurídica en las que sea parte la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.	9 meses	\$68.827.500
CPS No. 047 de 2022	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades y procedimientos jurídicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, relacionados con la evaluación y seguimiento de las obligaciones de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales otorgadas para la disposición de residuos sólidos.	2 meses	\$9.000.000
CPS No. 042 de 2023	Prestación de servicios profesionales para apoyar las actividades y procedimientos jurídicos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS, relacionados con la evaluación y seguimiento de las obligaciones de los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales otorgadas para la disposición de residuos sólidos y demás acciones para el correcto ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento.	5 meses	\$22.473.000
CPS No. 002 2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar los procesos de cobro coactivo y otras actuaciones jurídicas adelantadas por la secretaria general de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS.	7 meses	\$32.200.000



## ANÁLISIS DEL SECTOR

### 5. TIPO DE REMUNERACIÓN DEL CONTRATO:

Por la naturaleza del servicio a contratar el tipo de remuneración recomendado es por mensualidades vencidas, previa presentación del informe mensual de ejecución, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades a través de la correspondiente acta de ejecución.

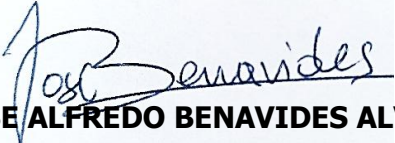
### 6. VENTAJAS DE CONTRATAR CON EL ASPIRANTE:


Es favorable para la Corporación contar con un profesional calificado y con experiencia para que asesore principalmente los tramites de Cobro Coactivo y demás asuntos asignados por la Secretaria General, obteniéndose así mayor celeridad y eficiencia en los procesos a cargo de la entidad.

Fecha de Elaboración: 8 de enero de 2026

Elaborado por:

VoBo.

  
**JOSE ALFREDO BENAVIDES ALVAREZ.**  
Técnico Administrativo

  
**CÉSAR RAFAEL OTERO FLOREZ**  
Secretario General